

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 19 de Febrero de 2014.-
DECRETO ALC. N° 100/14.-

VISTOS: Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; DFL 1 de 1996, que fija texto de Ley N° 19.070, "Estatuto de los Profesionales de la Educación", Artículos 34-D y siguientes; Decreto 453/91 que aprueba el Reglamento de la Ley 19.070; Resolución N° 1600, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de Resolución N° 55 de 1992, de Contraloría General de la República; Decreto Alcaldicio N° 594/13 de 15 Noviembre de 2013, que aprueba las Bases Administrativas del llamado a concurso público para proveer el cargo de Jefe DAEM en la Municipalidad de Alto Hospicio; Informe Final de la Comisión de Concurso Público, en virtud del cual se propone al Sr. Alcalde una quina con los postulantes seleccionados, a fin de que elija a la persona que ocupará el cargo; Pronunciamiento del Sr. Alcalde, de fecha 13 de Febrero de 2012, a través del cual designa a doña Orieta Burgos Hermosilla para ocupar el cargo de Jefe DAEM; Certificado de Obligación Presupuestaria. Y, Ley N° 18.695 y sus modificaciones posteriores, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Apruébese y Ratifíquese el nombramiento, por parte de la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**, con las variables que se señalan, conforme los requisitos que establece el DFL 1 de 1996, texto de la Ley N° 19.070, "Estatuto de los Profesionales de la Educación", para que se desempeñe en el Área de Educación Municipal, a la siguiente persona:

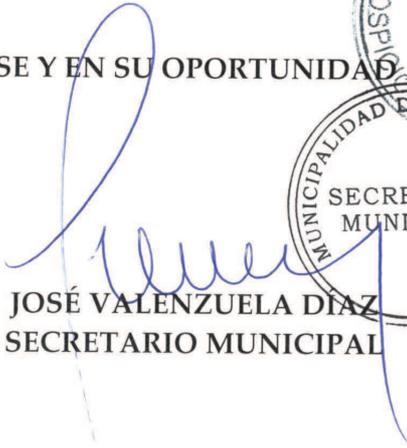
NOMBRE	:	Orieta Elisa Del Carmen Burgos Hermosilla.
R.U.T.	:	8.556.271-1.
FECHA DE INGRESO	:	03 de Marzo de 2014.
TIPO DE FUNCIONES	:	Jefa Departamento de Administración de Educación Municipal.
CALIDAD JURÍDICA	:	Titular.
PERÍODO DE VIGENCIA	:	Desde el 03 de Marzo de 2014 hasta el 03 de Marzo de 2019.
NÚMERO DE HORAS	:	44 horas semanales.
LUGAR DE FUNCIONES	:	Departamento de Administración de Educación Municipal.

2.- Por razones impostergables de buen servicio, la profesional asumirá sus funciones aún antes de la completa tramitación del presente Decreto Alcaldicio.

- 3.- Encárguese a la Dirección de Servicios Traspasados, la correcta fiscalización de la relación estatutaria de la profesional que por este acto se contrata.
- 4.- Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas el pago de los emolumentos que en derecho le asistan a la profesional que por el presente Decreto Alcaldicio se contrata, en su calidad de Jefa DAEM.
- 5.- Suscríbase Convenio de Desempeño entre el Sr. Alcalde y la Sra. Orieta Burgos Hermosilla, de conformidad a lo establecido en el Artículo 34 F de la ley 19.070, en el plazo de 30 días hábiles a contar de la fecha de inicio de funciones.
- 6.- Impútese los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto Alcaldicio, a la cuenta N° 215.21.01, del Presupuesto de Educación Municipal vigente.

Fdos. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHIVASE.


JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



Distribución:

Interesado
Contraloría Regional
Carpeta de Personal
Servicios Traspasados
Dirección Control
Encargado Personal